



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL PEÑAFLOR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13228 / 2021
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S./
PEÑAFLOR , 30/12/2021

VISTOS:

Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don **Cristóbal Osorio Pinto** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° **397075539**, ascendente a la suma de **\$ 14.010 (catorce mil diez pesos)**

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$14.010 correspondiente** al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal de **PEÑAFLOR** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden del Director

"Por orden del Director"

ERICK MEZA ARANCIBIA
JEFE(A) SUBROGANTE
SUCURSAL PEÑAFLOR

DISTRIBUCIÓN:

LEY AFECTA 20.285/2008

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUCURSAL PEÑAFLOR

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

6BUfU1gK

Código de Verificación

